

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Domingo 7 de Marzo de 1875.

NUM. 9.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados encilladores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## PARTE OFICIAL.

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA APERTURA DE SESIONES DEL 4º CONGRESO DEL ESTADO, QUE TUVO LUGAR EL DIA 1º DE MARZO DE 1875.

El C. Justino Fernandez, gobernador constitucional, dijo:

“CC. DIPUTADOS.

“Elegidos por el voto libre de los pueblos del Estado, para constituir su cuarta legislatura, acudís presurosos á inaugurar vuestras importantes tareas el dia designado por vuestra constitucion. Grato me es felicitaros por tan plausible suceso, que demuestra á la par que vuestro patriótico y solícito empeño por consagraros al servicio público, la perfecta estabilidad de vuestras democráticas instituciones.

“La paz, la seguridad y el órden mas notable, se ha conservado en toda la extension de nuestro territorio, no obstante la accion combinada de los elementos perturbadores que han podido engendrar la prolongada y desastrosa huelga de los trabajadores de las minas y haciendas de beneficio, la agitacion que en los ánimos producen las épocas electorales, y las últimas convulsiones del fanatismo espirante, herido de muerte con la publicacion de las leyes orgánicas de las de reforma, que ántes habian sido elevadas al rango de preceptos constitucionales. En extremo satisfactorio me es daros cuenta de la irreprochable conducta observada por todas las clases de nuestra sociedad, en medio de circunstancias tan complicadas y favorables para el desórden, por ser digna del mayor encomio, y una prueba palpitante de la moralidad, moderacion é ilustrado liberalismo de que aquellas se encuentran dotadas.

“A pesar del trastorno sufrido en la percepcion de los impuestos por la paralización de los trabajos mineros, y de la disminucion considerable que en su monto calculado hubo, fué posible, sin embargo, cubrir en su totalidad el presupuesto de gastos ordinarios de la administracion, invertir en mejoras materiales las cantidades consignadas para ese objeto, abonar á la deuda del Estado una suma no despreciable, hacer uso de autorizaciones para comprar muebles á las oficinas, útiles á la imprenta, instrumentos científicos y máquinas para el instituto literario, y armas y municiones para atender al buen servicio militar en los casos en que la necesidad lo exija, y dejar reservado, en án, para las primeras atenciones del año, en la eventualidad de que continuara la huelga, un sobrante de alguna consideracion. Estos resultados, de que nos podemos enorgullecer, se deben á la riqueza de nuestro suelo, á la puntualidad con que todos sus habitantes satisfacen los impuestos, y al buen órden administrativo que se ha logrado plantear á la sombra bienhechora de la paz que disfrutamos, y con el concurso de agentes honrados, inteligentes y laboriosos.

“Notablemente han disminuido los grandes crímenes, que en épocas anteriores aterrorizaban á la sociedad. Ninguna gavilla de malhechores se ha podido organizar desde hace mucho tiempo, y los casos de asalto que se registran, sobre ser muy pocos en número, ninguno está revestido de circunstancias de extraordinaria gravedad, como las que en otros tiempos se perpetraban. El ejecutivo confia en que con el auxilio de las fuerzas de seguridad pública, y con el muy eficaz que le prestan los habitantes de los campos, podrá mantener y aun afirmar la seguridad pública en toda la extension del Estado.

“Durante el receso ha procurado el ejecutivo dar término á la publicacion del código penal que debe regir en el Estado, para lo que fué autorizado por el decreto número 184. Descosido de corresponder á la confianza en él depositada por la legislatura anterior, se ha dedicado con el mas solícito y cuidadoso empeño á revisar el código del Distrito Federal, para adaptarlo á las exigencias y necesidades del Estado. Ayudado eficaz y ompeñosamente por uno de los ciudadanos magistrados, á quien estuvo encomendada su primera revision, ha logrado dar cima á esta obra, sancionándola el dia 5 del mes próximo pasado, en celebridad del aniversario de la constitucion general de la República, para que el nuevo código comience á ser obligatorio desde el dia 5 de Mayo, aniversario tambien de uno de los hechos mas gloriosos de nuestra moderna historia. No puedo lisongearse el ejecutivo de haber cumplido la difícil comision que se le dió, presentando una obra exenta de graves defectos; pero sí puede asegurar, que siempre inspirado del mas puro deseo de hacer el bien del Estado y de realzar su nombre, procedió en su ejecucion. A vuestra ilustrada y sábia competencia corresponde darle la perfeccion que la experiencia y los crecientes adelantos de la civilizacion exijan.

“Como necesaria para hacer mas fácilmente aplicables las disposiciones de este código y del civil, se hace resentir la falta de los respectivos códigos de procedimientos. Pronto el gobierno tendrá la satisfaccion de presentaros las iniciativas correspondientes para llenar este vacío. Tambien os presentará un proyecto de código de minería que contiene reformas muy importantes, reclamadas por la experiencia y la ciencia moderna, á las antiguas prescripciones que sobre este interesante ramo de la riqueza del Estado, rigen en la actualidad.

“El código constitutivo del Estado, formado en época de turbulencias y de pasiones políticas, si bien contiene preceptos preciosísimos, y establece principios justos, sábios y de remarcable progreso social y político, se resiente sin embargo de la premura con que se discutió y de las apasionadas apreciaciones que en aquellos tiempos no era posible evitar. Su reforma es una exigencia necesaria. La legislatura pasada comenzó esta obra interesantísima, y despues de haber decretado, previos los requisitos constitucionales, las primeras reformas, os legó los expedientes instruidos legalmente sobre otras, para que vosotros las resolvais con la plenitud de imparcialidad y de justificacion que debe caracterizar al alto cuerpo que formais. El ejecutivo ademas os propondrá reformas relativas al nombramiento de magistrados y jueces, y algunas otras que considera de absoluta necesidad.

“Sin perjuicio de proseguir con todo empeño las obras emprendidas en los años anteriores en el mejoramiento de los caminos que conducen á Tulancingo y Actopan, el gobierno, celoso en procurar toda clase de adelantos al Estado, ha determinado unir por la comunicacion telegráfica á todos sus distritos. Una línea hasta Jacala que tocará en Actopan, Ixmiquilpan y Zimapan, será construida con los recursos del Estado. Se ha encargado el material necesario para llevar la línea en este año hasta Ixmiquilpan y en el siguiente llegará á su término. Un ramal de Tepeji á Tula va á hacerse por el gobierno de la Union, auxiliado por este último munic pio con los postes que sean necesarios. El mismo gobierno construirá una línea de la capital de la República al puerto de Tampico atravesando el Estado de sur á norte y tocando en el distrito de Atotonilco y en los de la Sierra, quienes contribuirán tambien con los postes suficientes para el trayecto de sus respectivos territorios, segun el formal compromiso de sus asambleas municipales.

"Una mejora de ingente necesidad y aun de decoro para el Estado, era la reposicion del ex-hospital de San Juan de Dios, para dotar al instituto literario de un local propio y adecuado á tan interesante establecimiento. El gobierno casi ha llevado á efecto esta reparacion, haciendo uso de la partida del presupuesto destinada á gastos generales del instituto. Agotada esa partida y siendo preciso terminar la obra por completo y proveer á las necesidades de tan importante establecimiento, el gobierno os dirigirá una iniciativa pidiéndoos un crédito suplementario bastante para el indicado objeto. Vuestro patriótico celo por procurar los adelantos de la juventud estudiosa, es la mejor garantía de que atenderéis esa iniciativa, y de que con preferencia os dedicareis á discutir y votar el proyecto de ley sobre instruccion pública, que teneis en la cartera de negocios pendientes.

"Esto es en general el estado que guardan los negocios públicos. Los secretarios del despacho os darán en sus respectivas memorias informes circunstanciados de los diversos ramos que tienen á su cargo. A vosotros toca, ciudadanos diputados, corregir y completar la obra del ejecutivo en la difícil materia de administracion. Por fortuna contais para ello con un elevado patriotismo, con las luces de vuestra ilustrada experiencia y con el puro y ardiente deseo de hacer el bien. Vais á comenzar el ejercicio de vuestras altas funciones bajo los mejores auspicios, descansando en la confianza de un presente tranquilo y alentados con fundadas esperanzas de mas dichoso porvenir. Recibid por ello mi justa congratulacion, y aceptad los sinceros votos que hago por el mayor acierto en vuestras importantes deliberaciones."

El C. Rodriguez Madariaga, presidente del congreso, contestó en estos términos:

**C. GOBERNADOR:**

"Con la mas completa satisfaccion ha escuchado el congreso lo que le habeis hecho presente respecto de la situacion que guardan todos y cada uno de los ramos de la administracion pública, que en su marcha siempre progresiva, harán de esta parte del territorio mexicano uno de los Estados mas florecientes de la República, debido en mucho á la ilustrada solicitud del ejecutivo y á su energía en combatir los elementos perturbadores que amenazaban detener los pasos avanzados de la civilizacion y del progreso.

"Nuestro pueblo, siempre distinguido por su moralidad y su adhesion al orden, rinde cada dia nuevos testimonios de su acatamiento á las autoridades legítimamente constituidas, y á las disposiciones que de ellas emanan, en su anhelo por alcanzar la consolidacion de nuestras instituciones democráticas. Y es que comprende, que en vano nos llamaríamos republicanos y libres, si entre las virtudes que deben adornar á un ciudadano, no figurara en primer lugar la obediencia que se debe á las leyes; con tanta mas razon, cuanto que el código fundamental de la República otorga á los individuos todas las garantías que pudieran descarse en los pueblos libres, para reclamar contra cualquier acto que atentara á sus sagrados derechos; reconociéndose ademas en el art. 8º la inviolabilidad del derecho de peticion ejercido de una manera pacífica y respetuosa. Per esto sin duda, el pueblo de nuestro Estado, en las circunstancias difíciles porque atravesara, ha conservado la paz y el orden tan necesarios para la consolidacion de las libertades públicas.

"Como sin hacienda es imposible que el gobierno pueda extender su benéfico influjo á todos los ramos que le están encomendados, la buena organizacion de ella le ha merecido un escrupuloso cuidado; y á este se debe el que, no obstante la paralización de los trabajos mineros, haya sido cubierto con exactitud el presupuesto de los gastos ordinarios, pudiendo, ademas, invertirse fructuosamente las cantidades consignadas á las mejoras materiales, aprovechándose de este modo todos los elementos que proporcionan los tesoros de nuestro suelo: porque la riqueza de los estados no está cifrada en la mayor cuantía de sus rentas, sino en la buena inversion de ellas. A esta integridad en el manejo de los caudales públicos, se debe que las cantidades destinadas á las atenciones del servicio militar hayan bastado á su objeto; y que, perseguidas sin descanso las gavilla de los malhechores, abrigue el congreso la firme esperanza de que en todo el Estado reinará una paz inalterable.

"La falta de un código penal que uniformara en todo el Estado las penas para la mejor represion de los delitos, se hacia sentir; porque los jueces tenian que sujetarse á lo dispuesto en las antiguas leyes españolas, las que en su mayor parte se resienten de los tiempos en quo fueron dictadas, y cuyas circunstancias difieren mucho de la época presente; siendo la consecuencia de esto, la amplitud que hasta ahora tiene el arbitrio judicial, porque las leyes

dadas en una monarquía, por un poder absoluto y en tiempos muy distantes de los nuestros, jamás podrían avenirse ni con nuestras costumbres actuales ni con nuestras instituciones democráticas. Así es que la legislatura anterior obró muy cuerdate al depositar su confianza en la ilustracion y patriotismo del ejecutivo, para la revision del código del distrito federal; y este congreso se complace al saber que la formacion del código penal del Estado está concluida, que lo ha sancionado el dia cinco de Febrero último, y que comenzará á regir el cinco de Mayo próximo, aniversario de una de nuestras glorias nacionales.

"Tanto este código como el civil, para su conveniente aplicacion, necesitan de los procedimientos respectivos; y el congreso aguarda las iniciativas que le anuncia el gefe del Estado para ocuparse preferentemente de su exámen, así como del código menor, interesante bajo todos aspectos para reglamentar un ramo tan vital de la riqueza de nuestro Estado.

"La actual legislatura, que está íntimamente convencida de que la constitucion política del Estado, como su ley suprema, debe de estar no solo en consonancia con la forma de gobierno que rige al país, sino tambien acomodada á las necesidades locales, se ocupará, con la mayor solicitud, de examinar los expedientes que existen en la secretaría del congreso, para que discutidos con la imparcialidad y justificacion que debe, decreta las reformas convenientes á la carta constitutiva.

"Las mejoras materiales, hasta ahora emprendidas, están á la vista de todos; las carreteras en construccion que conducen de esta ciudad á las de Talancingo y Actopan, son de notoria utilidad; y la recomposicion del ex-hospital de San Juan de Dios, destinado para el establecimiento del instituto literario, es una mejora altamente importante, porque de ese plantel han de salir los ciudadanos que por su instruccion y moralidad, serán mas tarde la honra de su patria, así como hoy son sus esperanzas.

"El gobierno encontrará en el poder legislativo la mas eficaz cooperacion para llevar á cabo todas las mejoras de que sean susceptibles los varios ramos de la administracion pública, que tiendan al engrandecimiento del Estado; porque los ciudadanos que, por el voto de los pueblos, han venido á ocupar un lugar entre los legisladores, tienen la conviccion de que es una verdad que "todo poder público dimana directa ó indirectamente del pueblo, y que se instituye para su beneficio." Y por lo mismo, dicen por mi conducto al gobierno del Estado: "adelante, siempre adelante."

*PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Huichapan, para el ejercicio del año económico de 1875.*

**INGRESOS.**

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

**IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.**

Censos de propios . . . . .	\$	199	20	
Fiel-contraste y alquiler de medidas. . . . .		500	00	
Pisos de plazas, rastros, matanzas, etc. . . . .		800	00	
Derechos por licencias para diversiones públicas . . . . .		100	00	
Multas por infracciones de policía . . . . .		50	00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales. . . . .		200	00	
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones . . . . .		30	00	
Subvenciones al gasto de alimento de presos. . . . .		396	00	
Productos de ventas de bienes mostrencos. . . . .		30	00	
Derechos de corral de consejo . . . . .		30	00	
Réditos del capital que reconoce á favor del municipio la ranchería de Sabina Grande, Venta del Refugio, y las haciendas de Bajhí y Xindhó . . . . .		352	04	2,687 24

**IMPUESTOS ADICIONALES.**

El 50 por 100 sobre el impuesto personal del Estado . . . . .	2,000	00
El 10 por 100 sobre el impuesto á predios rústicos. . . . .	588	00
El 6½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos. . . . .	44	00
El 12½ por 100 sobre el impuesto del derecho de patente . . . . .	90	24

El 100 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demás licores embriagantes . . . . .	1,244 00	
El 20 por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales . . . . .	482 68	
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros . . . . .	401 00	
Los rezagos de contribuciones y demás arbitrios y derechos . . . . .	2,000 00	6,849 92
Suman los ingresos . . . . .		\$ 9,537 16

**EGRESOS.**

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

**SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.**

Sueldo de un escribiente . . . . .	180 00	
Gastos menores y de escritorio . . . . .	12 00	192 00

**SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

**PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.**

Sueldo del presidente municipal . . . . .	360 00	
Sueldo de un secretario . . . . .	480 00	
Gastos menores y de escritorio . . . . .	24 00	
Para libros del registro civil . . . . .	4 00	868 00

**PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.**

Para suscripciones á los periódicos del Estado . . . . .	42 00	
Para gastos de impresiones municipales . . . . .	25 00	
Para cubrir el deficiente . . . . .	1,350 00	
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio . . . . .	50 00	
Para gastos imprevistos que decreta ó acuerde la asamblea . . . . .	100 00	
Gratificacional que cuida el reloj público . . . . .	12 00	1,579 00

**SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.**

**PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.**

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños . . . . .	600 00	
Sueldo de un ayudante . . . . .	120 00	
Sueldo de la señora preceptora . . . . .	360 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Atlan . . . . .	216 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Tascalilla . . . . .	180 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Jonacapa . . . . .	192 00	
Sueldo del preceptor de la ranchería de la Sabinita . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor de la Sabina Grande . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Taxquí . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Maxthá . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Mamithí . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Maney . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Danxibojay . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Nasteay . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Vitejé . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Dotlí . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Xothé . . . . .	144 00	
Sueldo del preceptor del pueblo de Zequetejé . . . . .	144 00	3,396 00

**PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.**

Colegiatura del alumno municipal . . . . .	192 00	
Para pago de renta de locales para escuelas . . . . .	50 00	

Para compra de libros y útiles de las escuelas . . . . .	200 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos . . . . .	200 00	642 00

**SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.**

Sueldo de un escribiente 1º de los conciliadores de la cabecera . . . . .	120 00	
Sueldo de un escribiente 2º de los conciliadores de la cabecera . . . . .	120 00	
Gastos menores y de escritorio . . . . .	12 00	252 00

**SECCION V.—POLICIA DE SEGURIDAD.**

Sueldo del jefe de la policía diurna . . . . .	144 00	
Sueldo de celadores diurnos . . . . .	96 00	
Sueldo de celadores nocturnos . . . . .	108 00	848 00

**SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.**

Para aceite y gas para el alumbrado . . . . .	162 00	162 00
---	--------	--------

**SECCION VII.—CARCELES.**

Sueldo de un alcaide . . . . .	180 00	
Para alimentos de presos, y alumbrado de cárceles . . . . .	456 00	636 00

**SECCION VIII.—SALUBRIDAD.**

Para comprar pus vacuno . . . . .	25 00	25 00
-----------------------------------	-------	-------

**SECCION IX.—CEMENTERIOS Y PANTEONES.**

Para construccion y conservacion de campos mortuorios . . . . .	316 60	316 60
---	--------	--------

**SECCION X.—MONTES Y AGUAS.**

Limpia del acueducto . . . . .	6 00	6 00
--------------------------------	------	------

**SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.**

Para lo que se empronda en el municipio por acuerdo de la asamblea . . . . .	387 83	387 83
--	--------	--------

**SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.**

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demás recursos fijos, así como por impuestos adicionales . . . . .	573 22	
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales que se le asignan al ciudadano administrador de rentas . . . . .	133 46	
Honorarios al 5 por 100 sobre los derechos de consumo que se asignan al ciudadano administrador de rentas . . . . .	20 05	726 73

Suman los egresos . . . . . \$ 9,537 16

Es copia del original aprobado por la H. Asamblea.—Huichapan, Octubre 15 de 1874.—Rodrigo Villagran.

Pachuca, Diciembre 28 de 1874.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: el impuesto adicional al personal del Estado, será de ciento por ciento, y el doce y medio por ciento al de predios rústicos y urbanos y al derecho de patente: el honorario del presidente municipal y el del secretario de la presidencia, será de trescientos pesos cada uno: para cubrir el deficiente solo se aprueban mil pesos: la subvencion á la junta patriótica para festividades públicas será de cincuenta pesos: no se aprueba el ayudante para la escuela de la cabecera: para los juzgados conciliadores se aprueba solo un escribiente con el sueldo de ciento ochenta pesos: al tesorero municipal se le asigna el ocho por ciento de honorario por los impuestos fijos que recaude, el cinco por ciento en los adicionales, el dos por ciento que le corresponde en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros, y el administrador de rentas disfrutará tambien el cinco por ciento en la recaudacion de impuestos adicionales, haciendo ambos empleados por su cuenta todo gasto de cobranza.—Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

**EL C. JUSTINO FERNÁNDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes sabed:**  
Que el Congreso del Estado de Hidalgo ha decretado lo siguiente:

"Decreto núm. 222.—El cuarto Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

"Artículo único. Es fiscal del tribunal superior de justicia del Estado, el C. Lic. Eduardo Torres Torija, quien desempeñará sus funciones por el término que designa el decreto núm. 208.

"Al Ejecutivo del Estado para su sancion y cumplimiento.

"Dado en el salon de sesiones, en Pachuca, á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Rodriguez Madariaga, diputado presidente.—Manuel C. Escobar, diputado secretario.—A. M. Hermosillo, diputado secretario."

Por tanto, mando se observe, imprima publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Marzo 3 de 1875.—Justino Fernandez.—Pablo Tellez, secretario de gobernacion.

**GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

Para conocimiento del ciudadano Gobernador, tengo la honra de comunicar á vd. que á causa del desastro ocurrido ayer á las once y media de la mañana en la hacienda del Progreso, perecieron siete personas y resultaron heridas doce; de estas tres gravemente y las demas por contusiones leves.

Conforme á los datos recogidos hasta hoy, las personas que murieron son: el maquinista Tomás Waters, un atizador, dos señoras que desgraciadamente pasaban por la calle que da al Sur de la referida hacienda, y cuyas señoras fueron cubiertas por los escombros de la barda que derribó la explosion: la misma barda convirtió en ruinas una casa que estaba próxima y al Sur de la hacienda, y en dicha casa se encontraban tres personas de las cuales pudieron salvarse dos, encontrándose ya muerto un niño de cinco años de edad que no pudo resistir el peso de los escombros que lo cubrió: otro niño, que se hallaba junto á la fuente que provee de agua el barrio de Jerusalem y que dista de la mencionada hacienda unos ciento cincuenta metros, recibió el golpe de un gran fragmento de ladrillos que, desprendidos por la fuerza de la explosion, llegaron hasta aquel lugar: una señora fué igualmente víctima del siniestro, habiendo ido á dar sobre ella el caldero que al reventar llegó casi entero á distancia de doscientos metros.

En los momentos mismos del acontecimiento, se dictaron las medidas necesarias, sien eficazmente ejecutadas y tomando empeño decidido en prestar auxilio en el caso, cuantas personas concurren.

La averiguacion respectiva sobre el origen de hechos tan deplorables, se ha mandado practicar ya.

Sírvase vd. dar cuenta.

Independencia y Libertad. Pachuca, Marzo 3 de 1875.—Francisco Hernandez.—C. Secretario de Gobernacion.—Presente.

Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría de hacienda.—Sección 1ª.—Circular núm. 147.—Con motivo de una consulta hecha por el presidente municipal de Zacualtipan, sobre si debe cobrarse la contribucion federal segun la ley de 1ª de Diciembre último, por los enteros de rezagos de impuestos; el ciudadano gobernador ha tenido á bien resolver, que respecto de rezagos solo deben causar contribucion federal los que estaban afectos á este impuesto, antes que se pusiera en vigor la ley federal citada, pues constitucionalmente ninguna disposicion puede tener efecto retroactivo.

Comunicolo á vd. de órden superior, para su inteligencia y cumplimiento.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 6 de 1875.—E. Castillo.—C. administrador de rentas de.....

**GACETILLA.**

**Juntas preparatorias.**

El dia 27 del pasado, conforme al reglamento respectivo, celebraron la primera los ciudadanos electos diputados al 4º congreso del Estado, habiendo formado la mesa los siguientes: Manuel T. Andrade, presidente; Manuel Pavon, vicepresidente; y Manuel Escobar y Angel Hermosillo; secretarios.

El 28 se verificó la segunda, en la que previos los trámites correspondientes, se aprobaron las credenciales de los CC. Abraham Vaca; Angel Hermosillo, Cayetano Castellanos, Cipriano Robert,

Cosmo Perez, Emilio Durán, Francisco Rodriguez Madariaga, Jesus Robert, José de la Torre, Juan Martin, Manuel Andrade, Manuel Escobar; Manuel Pavon y Ricardo Rubio; y se nombró la mesa del congreso, compuesta de los CC. Rodriguez Madariaga, presidente; Andrade, vicepresidente; y Escobar, Hermosillo, Torre y Vaca, secretarios, los dos primeros propietarios y los otros suplentes.

**Apertura de sesiones.**

El dia 1º del actual, y con la solemnidad debida, abrió el 4º congreso del Estado su primer período de sesiones, habiéndose pronunciado en tal acto los discursos que insertamos en el lugar correspondiente, cuya lectura recomendamos, pues en el primero encontrarán nuestros lectores la reseña en compendio del estado de prosperidad en que se encuentran los negocios públicos, á pesar de varias y graves dificultades que en su marcha se han encontrado.

**Fiscal.**

Uno de los primeros actos de la honorable legislatura ha sido el nombramiento acertado que hizo en la persona del recomendable C. Lic. Eduardo Torres Torija, para que desempeñe la fiscalía del tribunal superior del Estado, que estaba vacante. Con tal nombramiento se expeditará mucho el despacho de los negocios.

**Horrible desgracia.**

Afectados todavía por el acontecimiento desgraciado que conmovió á esta ciudad el dia 2 del corriente, escribimos estas líneas para dar á conocer al público los pormenores del suceso acaecido en la hacienda llamada del Progreso.

Este magnífico establecimiento apenas acabado de construir y de montar por los señores Barron Forbes y compañía, dueños de la negociacion, estaba destinada á beneficiar los metales, y tenia la recomendacion de ser la maquinaria de un sistema moderno, enteramente desconocido en la República, y la primera que de ese nuevo sistema habia llegado de Nueva-York en donde fué construida.

El dia mencionado estaba funcionando y á las once y media de la mañana, por causas que aun se ignoran, reventaron algunos calderos de la maquinaria de vapor, produciendo una detonacion fuerte y prolongada, que se escuchó en toda la ciudad, y ocasionando los desastres que pasamos á referir.

Los cimientos del piso en donde estaban embutidos y algunas paredes del edificio se dividieron en fragmentos, que, unidos á los de los calderos, fueron lanzados á grande distancias y en todas direcciones, ocasionando varios males, entre ellos la muerte y heridas de algunas personas.

Uno de los calderos, que pesa cerca de 200 arrobas, recorrió una distancia de igual número de metros, destruyendo en su tránsito tres paredes maestras. El C. Gobernador, las demas autoridades, algunos médicos de la poblacion y muchos particulares, ocurrieron en el acto al lugar del siniestro, dictando medidas activas y eficaces para sacar á las víctimas de los escombros y ministrarles auxilios oportunos.

En esta horrible catástrofe perecieron tres mujeres, dos niños, el maquinista y el atizador, y hubo nueve heridos leves y tres de gravedad. Dos de los muertos lo fueron por el derrumbe de una de las paredes y uno de los niños por el desplome del techo de la casa en que estaba, habiendo quedado sepultado en los escombros.

En el acto comenzó á instruirse por la autoridad judicial la causa respectiva, cuyo resultado no es posible saber por estar en sumario.

La industria lamenta la falta de un establecimiento benéfico, y el Estado la pérdida de algunos de sus hijos.

En el lugar respectivo insertamos el parte que la autoridad política dió de tal suceso.

**Defuncion.**

En la tarde del cuatro del corriente, á las cinco y media, falleció en esta ciudad, víctima de una afeccion pulmonar que duró cuatro dias, la señora doña Rosalía Fernandez, tia paterna del C. Gobernador. Las grandes virtudes de la finada, entre las que realzaba la caridad, han hecho generalmente sensible su fallecimiento, con especialidad en la villa de Actopan, en donde estaba radicada; y en cuyo lugar derramó á manos llenas los tesoros de su caritativo corazon.

Damos el mas sincero pésame al C. Gobernador, y deseamos el consuelo á tantos desgraciados á quienes la finada protegía.

Editor responsable,

C. MORENO.

Imprenta del Gobierno del Estado,

CARGO DE C. MORENO.